



Buenos Aires, 17 de octubre de 2019

VISTO el Expediente N° 109/2019 del Registro de esta DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, el Decreto Delegado N° 1.023 de fecha 13 de agosto de 2001, la Resolución DPSCA N° 32 de fecha 24 de mayo de 2013, y

CONSIDERANDO

Que por el Expediente citado en el VISTO tramita el procedimiento tendiente a la contratación de un servicio de limpieza integral, con provisión de todos los materiales y equipos necesarios, y mantenimiento edilicio integral sin materiales y sin provisión de herramientas de mano y equipos necesarios, para la realización de los trabajos pertinentes a cada especialidad en el edificio sede de la Defensoría del Público, su Anexo logístico, su tráiler y eventos varios, por TRES (3) meses con opción a prórroga, bajo la modalidad de orden de compra abierta.

Que la presente contratación se propicia en virtud del requerimiento efectuado por el DEPARTAMENTO DE MANTENIMIENTO EDILICIO Y SERVICIOS GENERALES dependiente de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN y en orden a las instrucciones impartidas por la SECRETARÍA GENERAL de esta Defensoría del Público.

Que de acuerdo a lo previsto por los Artículo 25 inciso a) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y a lo normado por los artículos 38 y 56 inciso c) del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobado por Resolución DPSCA N° 32/2013, corresponde encuadrar la presente contratación como Licitación Pública de Etapa Única Nacional.

Que la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, ha efectuado la afectación preventiva del gasto.

Que la DIRECCIÓN LEGAL Y TÉCNICA ha tomado la intervención de su competencia.

Que el presente acto administrativo se dicta en uso de la autorización conferida por las Acta N°22 de fecha 26 de septiembre de 2018 y rectificatoria, Acta N° 26 de fecha 23 de noviembre de 2018 , Acta N° 27 de fecha 13 de diciembre de 2018, Acta N° 28 de fecha 14 de marzo de 2019 y Acta N° 29 de fecha 3 de mayo de 2019 de la COMISIÓN BICAMERAL DE PROMOCIÓN Y SEGUIMIENTO DE LA COMUNICACIÓN AUDIOVISUAL, LAS TECNOLOGÍAS DE LAS TELECOMUNICACIONES Y LA DIGITALIZACIÓN, mediante las cuales se autorizó al Dr. Emilio Jesús ALONSO, a realizar todos aquellos actos conservatorios y/o administrativos permitidos por el marco legal vigente tendientes a lograr la prosecución de las funciones propias de la Defensoría del Público.

Por ello,

LA DEFENSORÍA DEL PÚBLICO DE SERVICIOS DE COMUNICACIÓN

AUDIOVISUAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Autorízase el llamado a Licitación Pública, enmarcada según lo previsto en los artículos 25 inciso a) apartado 1 del Decreto Delegado N° 1.023/2001 y en los artículos 38, 56 inciso c), 198 ssgts. y ccmts. del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios, aprobado por Resolución DPSCA N° 32/2013, tendiente a la contratación de un servicio de limpieza integral, con provisión de todos los materiales y equipos necesarios, y mantenimiento edilicio integral sin materiales y sin provisión de herramientas de mano y equipos necesarios para la realización de los trabajos pertinentes a cada especialidad en el edificio sede de la Defensoría del Público, su Anexo logístico, su tráiler y eventos varios, por TRES (3) meses con opción a prórroga, bajo la modalidad de orden de compra abierta.



*Defensoría del Público de Servicios de  
Comunicación Audiovisual*

2019- "Año de la Exportación"

Resolución N° 71

ARTÍCULO 2°: Apruébase el Pliego de Bases y Condiciones Particulares que como Anexo se adjunta a la presente y que regirá la contratación que se autoriza por el artículo que antecede.

ARTÍCULO 3°: Autorízase al DEPARTAMENTO DE COMPRAS Y CONTRATACIONES dependiente de la SUBDIRECCIÓN DE GESTIÓN DE LA ADMINISTRACIÓN FINANCIERA de la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN, a efectuar las invitaciones y difusión establecidas en el Artículo 67 y concordantes del Reglamento de Compras y Contrataciones de Obras, Bienes y Servicios de esta Defensoría del Público.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y pase a la DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN para la intervención de su competencia, y oportunamente archívese.

#### RESOLUCIÓN N° 71

Fdo: Dr. Emilio J. Alonso  
Encargado de la Defensoría del Público de Servicios de Comunicación Audiovisual